



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL ACTA No.023 DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LOS CUALES LITERALMENTE DICEN:

“ACUERDO No.039.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento. - **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la Administración, las modificaciones donaciones, ampliaciones y disminuciones presupuestarias correspondientes al Segundo Trimestre del año dos mil dieciocho (2018).- **CONSIDERANDO:** Que ampliamente deliberado por el Pleno presente, se aprobó por unanimidad de votos las modificaciones solicitadas por la Dirección de Finanzas y Administración.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43 y 46 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por aprobado las modificaciones presupuestarias, ampliaciones, disminuciones y trasposos correspondientes al Segundo Trimestre condensado al año dos mil dieciocho (2018), tal como se detallan a continuación:

TRASLADOS DE (+)

GRUPO	TOTAL II TRIMESTRE - 2018
100	2,502,442.87
200	6,483,342.80
300	1,575,811.83
400	30,570,865.35
500	11,443.632.16
L.	52,576.095.01

TRASLADOS DE (-)

GRUPO	TOTAL, II TRIMESTRE - 2018
100	2,502,442.87
200	5,703.751.13
300	10,248,020.45
400	13,351,102.06
500	20,770,778.50
TOTAL	52,576.095.01





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

039 ACTA 023 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018 MODIFICACIONES PÁGINAS 02
SECRETARÍA MUNICIPAL 2018-2022

Pág.2

AMPLIACIONES

GRUPO	TOTAL, II TRIMESTRE - 2018
100	2,349,658.91
400	4,950,150.40
500	8,772,059.93
TOTAL	16,071,869.24

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para los efectos pertinentes. - **COMUNÍQUESE.** -

“ACUERDO No.040.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. - **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la nota suscrita por el señor Charles H. Morrill, Consejero Administrativo de la Embajada de los Estados Unidos de América, en la que comunica la intención de ceder de manera gratuita a favor de la AMDC un área de cuatrocientos ochenta y seis punto setenta y nueve metros cuadrados (486.79 m²), equivalente a seiscientos noventa y ocho punto dieciocho varas cuadradas (698.18 v²), adyacente a la Avenida Los Próceres de esta ciudad capital, con el fin de que dicha área sea destinada y utilizada por la Alcaldía como una acera en donde el público en general pueda transitar libremente.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la normativa aplicable a procesos constructivos, las aceras y calles, son parte de los diseños y las áreas ocupadas por las mismas, normalmente no requieren de un traspaso formal y expreso, constituyendo dichos planos el título de propiedad que respalda el derecho inminente del Estado. **CONSIDERANDO:** Que, con pleno conocimiento de dicha normativa, la Embajada de los Estados Unidos de América ha manifestado su deseo de establecer el derecho de propiedad la Alcaldía de manera expresa y con las formalidades de ley, sobre el área destinada a acera, adyacente a la Avenida Los Próceres y que actualmente forma parte de un terreno inscrito a favor del Gobierno de los Estados Unidos de América, donde se construirá la nueva sede diplomática de esa misión.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Municipalidades, el Alcalde Municipal tiene las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos 12, 13, 14, 19 y 25 numerales 6, 11) y 19) de la Ley de Municipalidades; y 799, 800 y 806 del Código Civil y 80 Constitucional.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, **Nasry Juan Asfura Zablah**, para que excepcionalmente, bajo los





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

039 ACTA 023 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018 MODIFICACIONES **Pág.3**
GESTARIAS 2018.

procedimientos legales correspondientes proceda a recibir en carácter de donación por parte de la Embajada de los Estados Unidos de América, el área de terreno de cuatrocientos ochenta y seis punto setenta y nueve metros cuadrados (486.79 m²), equivalente a seiscientos noventa y ocho punto dieciocho varas cuadradas (698.18 v²), adyacente a la Avenida Los Próceres, con las siguientes colindancias: Del punto uno al dos (1-2), con rumbo Noreste, con Embajada de los Estados Unidos de América, predios uno (1) y dos (2), del punto dos al tres (2-3) con rumbo Noreste, con calle y Boulevard Los Próceres; del punto tres al cuatro (3-4), del punto cuatro al cinco (4-5) y del punto cinco al seis (5-6), con rumbo Noreste, con Boulevard Los Próceres, con Patronato Nacional de la Infancia (PANI), calle, propiedad de los señores Guy Antonie Midence y Camila Midence, del punto seis al uno (6-1) con rumbo Sureste con calle y propiedad del señor Ricardo Maduro; quedando de esta manera individualizada dicha fracción de terreno, que será destinada a la construcción de una acera cuya dimensión no podrá ser disminuida y deberá ser exclusivamente para uso público; así mismo se autoriza al señor alcalde en su condición de representante legal del municipio para que suscriba los documentos requeridos para dicha donación, sin perjuicio de los demás procedimientos legales correspondientes de conformidad con la normativa aplicable para su incorporación al patrimonio municipal.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Sin perjuicio de la autorización otorgada en el artículo primero del presente artículo, la Embajada Americana será responsable de la construcción y habilitación de dicha acera. **ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al señor alcalde municipal para que comparezca al Instituto de la Propiedad a realizar los trámites de inscripción correspondientes. **ARTÍCULO CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal del Distrito Central, Gerencia del Centro Histórico, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución. - **COMUNÍQUESE**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.


COSSETTE A. LOPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.

